

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GPP

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°720-2025-MPSM**

Tarapoto, 01 de octubre de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 241-2025-GPP-MPSM, de fecha 29 de setiembre de 2025 y suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 596-2025-GDE/MPSM, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, se manifiesta la necesidad de modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la entidad, en lo referido a la modificación de los costos y/o tarifas para el servicio de baños municipales en los Mercados Municipales y otros recintos similares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

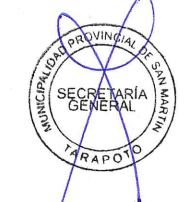
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

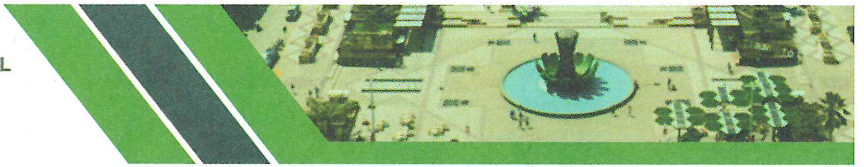
Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización del Estado determina que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivo - TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado, el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; Que, con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM, de fecha 19.01.2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la entidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N 004-2018-A-MPSM, de fecha 24.05.2018, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la entidad, eliminándose la parte correspondiente al Anexo de servicios no exclusivos del mismo para ser incorporados en el TUSNE de la entidad;

Con Resolución de Alcaldía N° 661-2025-A-MPSM, de fecha 10.09.2025, se modifica por última vez al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de





San Martín, modificación referida a la modificación de los costos y/o tarifas para el Alquiler de Puestos de Ventas o Merced Conductiva de los mercados municipales del distrito de Tarapoto;

Con Resolución de Alcaldía N° 661-2025-A-MPSM, de fecha 10.09.2025, se modifica por última vez al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, modificación referida a la modificación de los costos y/o tarifas para el Alquiler de Puestos de Ventas o Merced Conductiva de los mercados municipales del distrito de Tarapoto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ordenanza Municipal N° 030-2019-A-MPSM, que aprueba el Reglamento (vigente) de Mercados de Abastos de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el que se precisa que la Municipalidad en uso de sus facultades, fijará la tarifa por el alquiler del Puesto de Venta de acuerdo a la ubicación y giro del mismo; pudiendo actualizar los costos de alquiler de forma anual. El derecho de pago por merced conductiva será en forma mensual.

Que, de acuerdo al Informe N°241-2025-GPP-MPSM, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual concluye que de acuerdo al análisis de costo-beneficio, así como del análisis de oferta y demanda del servicio, es pertinente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la incorporación de las tarifas del servicio de baños municipales de los Mercados Municipales y otros recintos similares;

Que, mediante Informe Legal N°280-2025-OAJ/MPSM, de fecha 01.10.2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual refiere que, legalmente es procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Resolución de Alcaldía, en correspondencia con lo señalado en el numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

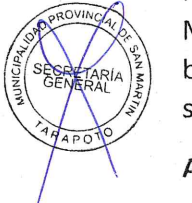
Que, el numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. (...)"

Por los fundamentos antes expuestos y estando a los informes técnicos favorables de Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e informe legal de Oficina de Asesoría Jurídica, y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), y 43° de la Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **MODIFICAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM y modificatorias, referido a la incorporación de los costos y/o tarifas para el servicio de baños municipales de los Mercados Municipales y en otros recintos similares, cuyo detalle se señala en el Anexo que forma parte del presente acto resolutivo.

**Artículo 2°.** - **DEJAR SIN EFECTO** aquellos actos resolutiveos que se opongan al presente.





**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 4°.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en los medios y/o plataformas autorizadas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco de la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA



UIT 2025	5,350.00
----------	----------

**MODIFICACIÓN TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2025**

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	

ÓRGANO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

01	Servicio de baños municipales	<p>1 Pago de la tarifa correspondiente en efectivo al personal encargado del servicio.</p> <p>* Uso urinario * Uso inodoro</p> <p>NOTA: Servicio de uso de instalaciones sanitarias públicas (inodoros y urinarios) ubicadas en los Mercados Municipales N° 02 y N° 03, y otros recintos del distrito de Tarapoto, que incluye el suministro de papel higiénico, jabón líquido, agua y mantenimiento permanente de las instalaciones en condiciones de higiene y limpieza adecuadas.</p>	<p>0.0093 0.0187</p>	<p>Tarifa mensual por concepto de Merced Conductiva</p> <p>0.50 1.00</p>	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local</p>
----	-------------------------------	--	--------------------------	--	---

